



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2029



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
FERIA VILLA CHABLE 2025

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FERIA VILLA CHABLE 2025

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical signature and several smaller initials.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al presidente municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FERIA VILLA CHABLE 2025

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Feria Villa Chablé 2025**, con el objetivo de fomentar y disfrutar de los diversos concursos que se llevarán a cabo para una sana convivencia familiar de la población. fortaleciendo nuestra tradiciones y costumbres, creando una cultura de respeto, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Festividad emblemática mediante una iniciativa integral que combine actividades culturales, artísticas y recreativas, creando un espacio de sana convivencia, participación activa y orgullo cultural. Impulsando el desarrollo turístico, económico y social, fortaleciendo el sentido de comunidad y promoviendo las tradiciones.

1.2.- Objetivo Especifico

De la Feria Villa Chablé, es fomentar la celebración de las tradiciones, costumbres y el espíritu de la comunidad de Villa Chablé, además, busca impulsar la economía local, así como proporcionar entretenimiento para la población incluyendo eventos musicales y culturales.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a large oval, and several illegible signatures.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. Alcances.

Impulsar y promover actividades culturales y recreativas en la Villa Chablé y fortalecer el tejido social.

3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y sus comunidades cercanas.

3.1 Población objetivo.

Fomentar las tradiciones y culturas del municipio, así como de sus comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Componentes del Programa

Este programa consiste en darles un apoyo en **Económico y/o Especie**, para el Desarrollo de la Feria de Villa Cable 2025, mediante un acta de donación, con copia de la CURP y copia del INE del beneficiario.

5. Meta del programa

Promoción de eventos culturales y recreativos que promuevan una sana convivencia familiar con un gobierno incluyente.

6. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa del Festejo de la Villa Chablé 2025.

7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 16 de mayo al 31 de julio del 2025.

7.1 Operación del Programa

Una vez que el Festival se haya realizado por la dirección de Educación, Cultura y Recreación, el Gasto se empleara de la siguiente manera.

- Bandas a las representantes
- Bandas para la Srita. Elegancia, Srita fotogenia y Flor Villa Chablé 2025.
- Coronas para la Srita. Elegancia, Srita fotogenia y Flor Villa Chablé 2025.
- Vestidos de noche para el evento de elección
- Zapatillas para el evento de elección
- Par de Aretes para las participantes

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a circle, and several scribbles.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



8.- Instancias(s) ejecutoras (s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

9.- Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideran la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, colonia Centro de Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en horario de lunes a viernes de las 9:00 horas y hasta las 16:00 hrs. Quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotado esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

10.- Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

10.1 Derecho

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

11.-Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Handwritten marks on the right margin, including a downward arrow, a large oval, and several illegible signatures or initials.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura y tradiciones en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, en económico o en especie.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

12.-Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de junio de 2025 al 15 de julio de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **18**; A LOS **16** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large vertical oval, several initials, and a signature at the bottom.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



[Handwritten Signature]
C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
2024-2027

[Handwritten Signature]
LIC. ESTEISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten Signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS
SANTOS
TERCER REGIDOR

[Handwritten Signature]
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

[Handwritten Signature]
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

[Handwritten Signature]
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
2024-2027

No.- 2030

ACUERDO



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



ACUERDO DE CABILDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
ACTA DE CABILDO NÚMERO 18

PUNTO DE ACUERDO PARA LA DEROGACION DE LOS APARTADOS “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA” Y “CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO TEMPORAL 2025

VISTO:

La propuesta presentada por Lic. Cesar Jesús Varas Quintero, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto a la necesidad de derogar el contenido de los apartados “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA” y “CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO” de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2025, con el objetivo de precisar el alcance y la modalidad del apoyo otorgado.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ayuntamiento tiene la facultad de modificar las reglas de operación de sus programas conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 29 fracción III y 65 fracción II.
2. Que dichas modificaciones buscan mejorar la claridad y eficiencia de la operación del programa, así como asegurar una correcta interpretación y aplicación del mismo.
3. Que los textos modificados han sido revisados y avalados por las áreas responsables, incluyendo la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba la **derogación de los apartados “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA” y “CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO”** de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Empleo Temporal, para quedar redactados de la siguiente forma:

Handwritten marks on the right margin, including a downward-pointing arrow, a vertical oval, and several illegible signatures.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario que podrá ser de la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 MN), pudiendo ser los pagos de manera Semanal, Quincenal o Mensual por parte del Gobierno Municipal para los trabajadores que así convengan realizar.

SE DEROGA PARA QUEDAR ESCRITO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico que podrá ser de una semana, renovable hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 MN), pudiendo ser los pagos de manera Semanal, Quincenal o Mensual por parte del Gobierno Municipal para los trabajadores que así convengan realizar las distintas actividades del gobierno municipal, en las diferentes Direcciones y coordinaciones de este H. Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

El programa otorgara el apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico semanal hasta por cuatro meses, podrá ser por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100MN), pudiendo ser pagados de manera Semanal, Quincenal o Mensual. por lo cual se firmará lista de entrega de recibo del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibo acompañado de credencial de elector vigente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

- 1 - Iniciara: 10 de febrero de 2025
- 2 - Concluirá 31 de diciembre de 2025

SE DEROGA PARA QUEDAR ESCRITO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



El programa otorgara el apoyo de contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico semanal que podrá ser renovable hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual podrá ser por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100MN), y este será pagado de manera Semanal, Quincenal o Mensual, según se requiera el servicio; por lo cual se firmará lista de entrega de recibo del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibo acompañado de credencial de elector vigente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

- 1 – Iniciara: 10 de febrero de 2025
- 2 – Concluirá 31 de diciembre de 2025

SEGUNDO. Instruir a la Dirección de Administración para que implemente la modificación aprobada y actualice las Reglas de Operación en los medios oficiales del Ayuntamiento.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo y deberá incorporarse formalmente al documento oficial de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las áreas responsables para su debida observancia.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025

[Handwritten signature]

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Vertical list of handwritten initials/signatures]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LIC. ESTEISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



2

No.- 2031



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Mujer 1827



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F054-PRO PROGRAMA "SUBSIDIOS A INSUMOS AL SECTOR
PRIMARIO"





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F054-PRO “SUBSIDIOS A INSUMOS AL SECTOR PRIMARIO”

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical oval and several smaller marks.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores agrícolas o ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

F054-PRO PROGRAMA “SUBSIDIOS A INSUMOS AL SECTOR PRIMARIO”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados al sector primario de Emiliano Zapata, Tabasco, que no cuenten con las facilidades económicas inmediatas para adquirir diversos insumos, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector primario.

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos en insumos, mejorando las condiciones productivas del sector primario, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en este sector importante.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Sector primario que presente alguna necesidad económica para poder obtener insumos necesarios a bajo costo para poder desarrollar su actividad.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



El presente programa tendrá inicio el día 01 de Julio del 2025 y su fecha de conclusión será el 15 de diciembre del 2025, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará al sector primario pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) CURP

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector primario para la mejora productiva de ese sector.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará el día 01 de Julio del 2025, con fecha de conclusión el 15 de Diciembre del 2025, para el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a vertical line, a star-like symbol, and several illegible signatures.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



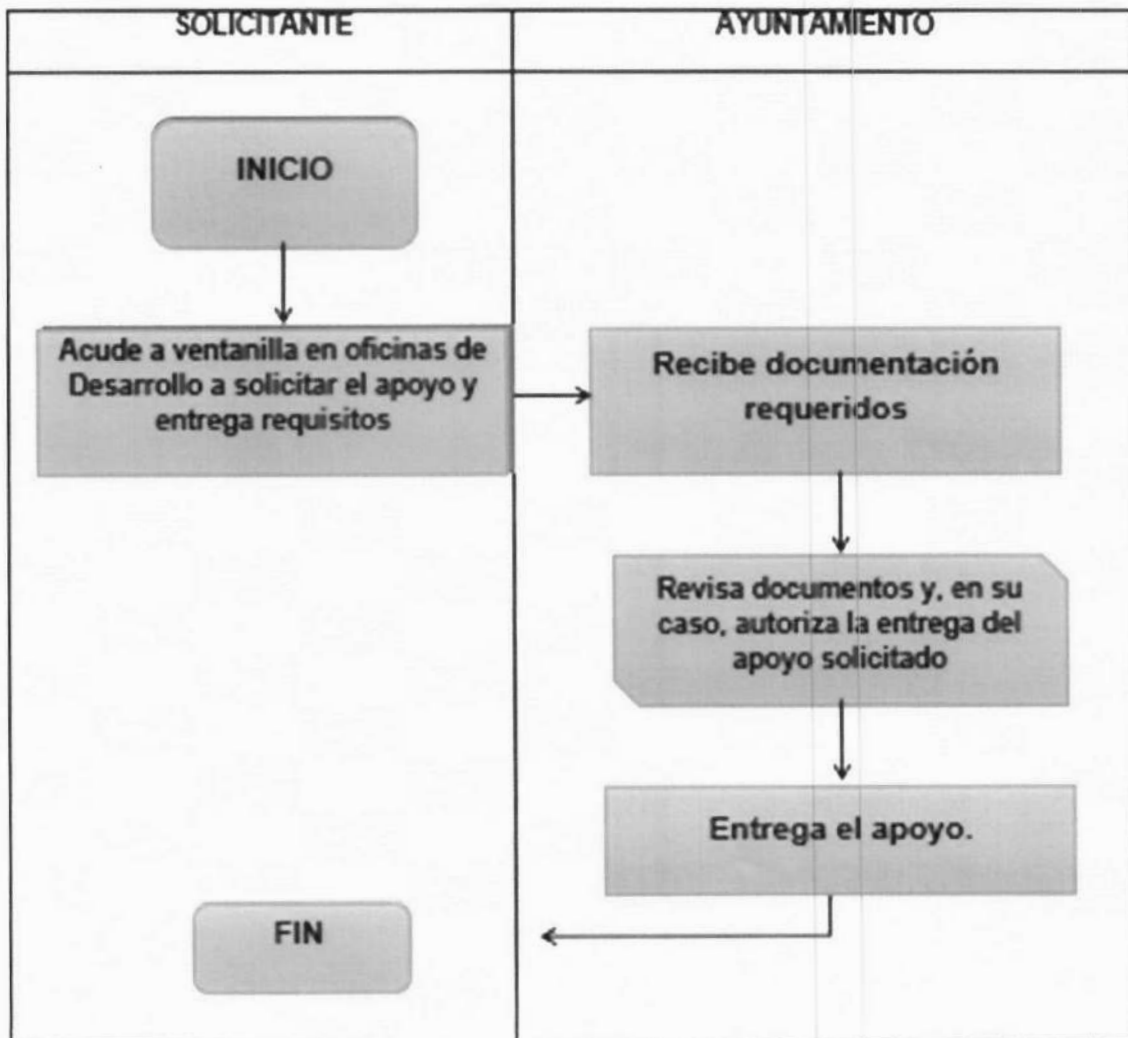
3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- B) CURP
- C) Comprobante de domicilio
- D) Solicitud dirigida al presidente Municipal

3.4.3 Diagrama de Flujo



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

↓

○

A

S,

P

A



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

REGIDORES

[Signature]
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAUBA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ

SÍNDICO

[Signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS

TERCER REGIDOR

[Signature]
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ

CUARTO REGIDOR

[Signature]
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS

QUINTO REGIDOR

[Signature]
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ

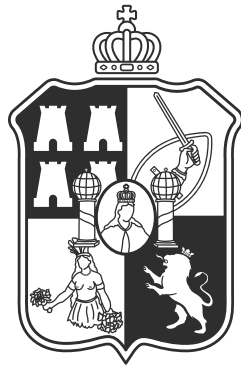
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2025, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2029	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FERIA VILLA CHABLE 2025, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 2030	ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	9
No.- 2031	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F054-PRO SUBSIDIOS A INSUMOS AL SECTOR PRIMARIO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	13
	INDICE.....	20



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TYk+Zg7xQEVstMzA46BNwPPspp/IUGi4VyTNPmLGstf2bB3liECfOoZ2UHHttYb1OVjqjmwwA1s
d7f6FRnEuA/BcS460OPH5FUf86cn3DsoQ6x2ZY7FZ2MdtPySggyMFQh2KF1XO/PwTDSxrn7giebn1uJKzucyN3d
3B5KKCncAxZxr/ck1c40W7MLD+jgkBZfFkuhD5O4KNapdF8fcXLZqy6HjOnXkoQuGy+f+0JDGfLOsHgtGeOqjKszFf
1Tk0w0HTb4x9+wwOsy6BCu+uuO+y1t5d6Ax+WUSNxTRwWHcF7ctxq/LC3CbJiFJrPhoSi4GTKGhRLwBovngefo0
eQ==